



RADICADO. 05266 40 03 002 2019 01072 00

A continuación se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Liquidación de costas inicial	Fl. 36 Vto.	\$800.000=
Constancia de envío de notificación	Fl.26 y 31	\$24.400=
TOTAL		\$824.400=

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA

Auto interlocutorio	1113
Radicado	05266 40 03 002 2019 01072 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Demandado (s)	Saúl Andrés Colorado Acevedo y Ángela María Valencia de Montoya.
Tema y subtemas	Aprueba la liquidación de costas y crédito.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

- 1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación adicional de costas realizada por la secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.
- 2.- Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante fuere objetada, se aprueba la misma por la suma de \$12'386.902.07¹, en los términos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación de demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

LL

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria

¹ Cfr. fl. 38.